

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**SALA PENAL PERMANENTE**  
**CONSULTA N° 25 - 2012**  
**LIMA**

Lima, quince de enero de dos mil trece.-

**VISTOS:** la consulta de la resolución de fojas ciento treinta y nueve, del catorce de octubre de dos mil once, que declaró fundada la excepción de prescripción de la acción penal a favor de Cayetano Rodríguez Castañeda, por delito contra la tranquilidad pública - terrorismo, en agravio del Estado; interviniendo como ponente el señor Juez Supremo PARIONA PASTRANA; con lo expuesto en el dictamen del señor Fiscal Adjunto Supremo en lo Penal; y **CONSIDERANDO: Primero:** El numeral seis del artículo cuatro del Decreto Legislativo novecientos veintitrés, señala que las resoluciones que ponen fin a la instancia serán elevadas en consulta al órgano jurisdiccional superior en grado cuando sean desfavorables al Estado; correspondiendo al Procurador Público expresar los agravios hasta dos días antes de la vista de la causa; que, de no hacerlo, la Sala declarará sin efecto la consulta y firme la resolución que la originó; normatividad legal que encuentra concordancia con el artículo seis del citado Decreto Legislativo. **Segundo:** En ese sentido, se advierte de autos que la Procuraduría Pública Especializada para Delitos de Terrorismo del Ministerio del Interior no cumplió con expresar los agravios ante este Supremo Tribunal, conforme se exige en la ley antes acotada; por tanto, corresponde resolver conforme a lo establecido en la parte *in fine* del inciso seis del artículo cuatro del Decreto Legislativo antes aludido. Por estos fundamentos: declararon **SIN EFECTO** la consulta y declararon **FIRME** la resolución de fojas ciento treinta y nueve, del catorce de octubre de dos mil once, que declaró fundada la excepción de prescripción de la acción penal a favor de Cayetano Rodríguez

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA PENAL PERMANENTE  
CONSULTA N° 25 - 2012  
LIMA**

Castañeda, por delito contra la tranquilidad pública - terrorismo, en agravio del Estado; y los devolvieron. Interviene el señor Juez Supremo Príncipe Trujillo por licencia de la señora Juez Supremo Tello Gilardi.-

**S.S.**

VILLA STEIN 

PARIONA PASTRANA 

SALAS ARENAS 

BARRIOS ALVARADO 

PRÍNCIPE TRUJILLO 

JPP/ypg

**SE PUBLICO CONFORME A LEY**

  
Dra. PILAR SALAS CAMPOS  
Secretaria de la Sala Penal Permanente  
CORTE SUPREMA

18 FEB 2013